

SECCIONES

I. Generalidades

II. Condiciones generales del Seguro de Accidentes Personales

III. Seguro de accidentes personales

IV. Seguro de pago de colegiaturas

V. Centros de Atención Telefónica de Seguros Monterrey

VI. Algunos Hospitales de Convenio

VII. Glosario de términos

NÚMERO DE PÓLIZAS PARA

PERIODO	SEGUROS DE PAGO DE COLEGIATURAS	SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES
TETRAMESTRAL	VGY-840	001604
SEMESTRAL	VGY-4529	ACY-4468

NOTA IMPORTANTE:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR EL USO DE LOS SEGUROS QUE ADQUIRISTE, CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PUBLICADA PIERDE VALIDÉZ ANTE ESTE FOLLETO.



Generalidades

En la Universidad TecMilenio nos preocupamos por asegurar que el desarrollo de tus estudios en nuestra institución se encuentre protegido ante imprevistos que puedan llegar a afectar seriamente tú economía y la de tu familia, y por consiguiente poner en riesgo tu formación académica.

Por lo anterior, hemos contratado con la compañía Seguros Monterrey New York Life un programa de seguros para garantizar la posibilidad de evitar que tu familia sufra un desequilibrio económico.

Este programa consta de los siguientes seguros que deben contratarse y pagarse por separado:

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:

Este seguro exclusivamente lo pueden adquirir los alumnos vigentes de la Universidad TecMilenio. Este seguro cubre los gastos de atención médica de emergencia que se originen a causa de algún accidente que sufran los estudiantes dentro de las instalaciones de la Universidad TecMilenio o fuera de ella siempre y cuando suceda dentro del territorio nacional. La contratación de este seguro es obligatoria para los estudiantes presenciales de todos los niveles académicos.

SEGURO DE PAGO DE COLEGIATURAS

Este seguro exclusivamente lo pueden adquirir los alumnos vigentes de la Universidad TecMilenio, por política de la Universidad TecMilenio la contratación de este seguro es obligatoria para los estudiantes presenciales de Preparatoria y opcional para Profesional. En caso de que llegara a fallecer la persona responsable del pago de las colegiaturas, estas quedarán cubiertas hasta que termines la Preparatoria y una Carrera Profesional dentro de la Universidad TecMilenio.

Todas las acciones que se deriven de estos seguros prescribirán en dos años.

NOTA IMPORTANTE:

El seguro de accidentes personales y el de pago de colegiaturas son pólizas independientes.

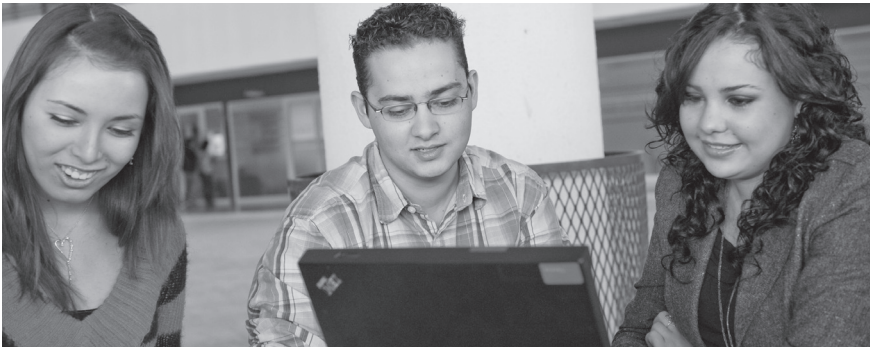
II Condiciones Generales del Seguro de Accidentes Personales

Seguros Monterrey New York Life, protege a las personas que forman parte de la colectividad asegurada de la Universidad TecMilenio, de acuerdo a los siguientes beneficios:

COBERTURAS

SUMA ASEGURADA

Cobertura básica por muerte accidental	\$ 100,000.00 M.N.
Cobertura de pérdidas orgánicas	\$ 100,000.00 M.N.
Reembolso de gastos médicos por accidente	\$ 75,000.00 M.N.
Deducible por evento dentro del TecMilenio	\$ 0.00 M.N.
Deducible por evento fuera del TecMilenio	\$ 500.00 M.N.



Seguro de Accidentes Personales

Este plan se ha diseñado para cubrirte mientras seas alumno vigente y tengas contratada la póliza de la Universidad TecMilenio, ofreciéndote las siguientes ventajas:

- Este seguro inicia el primer día de clases del tetramestre y/o semestre regular de acuerdo al calendario académico oficial de la Universidad TecMilenio y te protege hasta el primer día de clases del tetramestre y/o semestre siguiente; con excepción de las altas posteriores.
- A través de este seguro, será posible recuperar una parte muy importante de los gastos que implica la atención médica en un accidente, como son los honorarios, medicinas y gastos de hospitalización, que se incurran en el territorio nacional.
- La suma asegurada a que tienes derecho para cada evento cubierto por la póliza así como su deducible, serán los que se indican en las condiciones generales de este folleto, siempre y cuando la póliza se encuentre en vigor.
- En caso de accidente, la Aseguradora reembolsará el importe de los gastos reclamados cubiertos por la póliza aplicando el tabulador correspondiente hasta el máximo de la suma asegurada.
- El beneficio máximo para reclamar gastos por accidentes será hasta agotar la suma asegurada siempre y cuando sigas renovando la póliza de alumnos con la Universidad TecMilenio contratada con Seguros Monterrey New York Life.
- Para poder cancelar este seguro, deberás presentar una póliza de Gastos Médicos Mayores, dentro de las fechas marcadas para ello en el Campus. La responsabilidad de la aseguradora terminará en la fecha que el asegurado sea dado de alta de sus lesiones, por lo que no se reembolsarán gastos médicos que se hagan posteriormente a la fecha de alta.

Los gastos cubiertos por accidente se tendrán que presentar para su reembolso dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la fecha del mismo.

MUERTE ACCIDENTAL

Si como consecuencia del accidente y dentro de los 90 días siguientes al mismo sobreviniere la muerte del asegurado, la compañía pagará a los Padres del alumno el importe de la suma asegurada para este beneficio.

EXCLUSIONES

Esta cobertura no se concederá cuando la reclamación presentada tenga su origen en:

- 1) Lesiones provocadas intencionalmente por el propio Asegurado, aún cuando se cometan en estado de enajenación mental.
- 2) Lesiones por infección, envenenamiento o por inhalación de humos o gases, salvo cuando se demuestre que fue a consecuencia de un accidente.
- 3) Accidentes que sufra el Asegurado estando bajo el influjo del alcohol y/o de alguna droga o enervante de uso ilícito.
- 4) Suicidio, lesiones o alteraciones originadas por el intento del mismo, o mutilación voluntaria, aún cuando se cometa en estado de enajenación mental.
- 5) Hernias y eventraciones, excepto si son a consecuencia de un accidente amparado.
- 6) Abortos cualquiera que sea su causa.
- 7) Lesiones sufridas en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra o rebelión, alborotos populares o insurrecciones.
- 8) Lesiones sufridas en actos delictivos intencionales en que participe directamente el Asegurado.
- 9) Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentre a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de compañía comercial debidamente autorizada, en viaje de itinerario regular.
- 10) Accidentes que ocurran durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
- 11) Accidentes que ocurran mientras el Asegurado haga uso como conductor o pasajero de motocicletas, motonetas u otros motociclos.
- 12) Accidentes que ocurran a consecuencia de la práctica profesional de cualquier deporte.

13) Accidentes que ocurran a consecuencia de la practica de paracaidismo, espeleología, montañismo, rapel, alpinismo, boxeo, lucha libre, lucha grecoromana, velideltismo, equitación, charrería, hockey, tauromaquia, cacería, automovilismo, motociclismo, esquí en cualquiera de sus formas, surfing, regatas (veleros, yates, y semejantes), buceo, karate, artes marciales y futbol americano.

Los Talleres Extra académicos de Karate, boxeo, artes marciales y Futbol Americano se podrán cubrir como actividad oficial supervisada por un instructor del TecMilenio; presentando carta constancia firmada por TecMilenio de que el accidente ocurrió dentro de dicha actividad.

14) Lesiones o accidentes que se produzcan como consecuencia directa de enfermedades o padecimientos preexistentes, entendiéndose por éstos, aquellos que se hubieren manifestado antes de la fecha de inicio de esta cobertura para el Asegurado en cuestión, que fueron diagnosticados por un médico, aparentes a la vista y las que por sus síntomas o signos no puedan pasar desapercibido.

15) Gastos incurridos por acompañantes del Asegurado.

16) Lesiones provenientes de algún accidente ocurrido antes de la fecha en que se contrate esta cobertura.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE RECLAMACIONES

Accidentes dentro de las instalaciones del TecMilenio

Notificar el accidente a la Coordinación Administrativa correspondiente, quien proporcionará una constancia de que el accidente ocurrió dentro de las instalaciones del campus, para lo cual se requerirá la presencia de un testigo.

Los gastos médicos realizados como consecuencia de un accidente, deberás de liquidarlos al prestador del servicio y posteriormente presentarlos para su análisis y obtener el reembolso, en caso de estar cubiertos en la oficina de tu campus.



Accidentes fuera de las instalaciones del TecMileno

Deberás acudir al hospital de convenio mencionado en este folleto, o bien podrás consultar si existen otros hospitales en convenio con la Cía. de Seguros llamando a los teléfonos de Vitamédica que se encuentran al final del folleto.

Los gastos médicos realizados como consecuencia de un accidente, deberás de liquidarlos al prestador del servicio y posteriormente presentarlos para su análisis y obtener el reembolso, en caso de estar cubiertos.

Cuando el accidente haya ocurrido fuera de las instalaciones del TecMileno, el reembolso deberá tramitarlo el alumno directamente con la Compañía de Seguros, si tienes algún duda puedes llamar al teléfono 01 800 9062 100.

Trámite para proceder al reembolso

Para proceder al reembolso, deberás presentar lo siguiente:

1) Carta de aviso de accidente firmada y sellada por el Responsable de la Universidad TecMileno (solamente si el accidente ocurrió dentro de las instalaciones del TecMileno), identificación oficial vigente con fotografía del alumno, así como comprobante de domicilio (luz, agua, gas menor a 3 meses de la fecha de expedición).

2) Declaración del médico tratante, formato o aviso de accidente y formato de solicitud de reembolso. En caso de que se haya tenido atención por varios médicos, será necesario que se anexe un informe médico por cada uno de ellos.

3) Estudios de radiodiagnóstico y su interpretación, laboratorio y anatomía patológica, con copia de los resultados.

4) Actas del Ministerio Público certificadas, en caso de accidente automovilístico, a consecuencia de una riña, asalto, o por lesiones causadas con arma de fuego, o punzocortantes.

5) Comprobantes de gastos desglosados y efectuados, tales como:

- Gastos Hospitalarios.
- Recibos de honorarios por consulta.
- Recibos de honorarios por cirugía.
- Recibos de honorarios por anestesiólogo.
- Recibos de radiodiagnóstico y laboratorio.
- Recibo de rehabilitación física con número de sesiones y carnet de asistencia.
- Facturas de farmacia con receta de médico.

6) Es necesario que todas las facturas o recibos estén a nombre del alumno o de sus padres.

OBSERVACIONES IMPORTANTES

Todos los comprobantes de gastos deberán ser originales y cumplir los requisitos fiscales vigentes y manifestar en su caso el IVA en forma desglosada.

- Los honorarios médicos serán pagados de acuerdo al tabulador médico de la zona.
- En caso de accidentes que involucren tratamiento de nariz o dentales, deberás anexar las radiografías e interpretaciones correspondientes.

Tratamiento médico o quirúrgico de nariz y/o senos paranasales por accidente, quedarán cubiertos hasta \$ 60,000.00 M.N., **se cubrirán exclusivamente si el asegurado cumple con el procedimiento de segunda valoración médica a través de Vitamédica para justificar el mismo. Ver Definición página 18.**

- En caso de medicamentos adquiridos fuera del hospital, se deberá presentar el comprobante desglosando cada medicamento y anexando la receta del Médico.
- Si el hospital o médico te expide un recibo por el total de la cuenta, favor de solicitarle el desglose del costo de cada uno de los conceptos (cuarto, honorarios médicos, consultas, anestesiólogos, etc.), ya que en caso contrario, se te solicitará posteriormente y esto ocasionará demora en el trámite.

• Los tratamientos quirúrgicos de cualquier estructura anatómica de la rodilla se cubrirán exclusivamente si el asegurado cumple con el procedimiento de segunda valoración médica a través de Vitamédica para justificar el mismo. Ver Definición página 18.

- En caso de presentar dos reclamaciones simultáneas, deberás separar los gastos de cada accidente.
- No se reembolsarán pagos por donativos a Instituciones de Beneficencia, o establecimientos oficiales de servicio.
- Todo reembolso es pagado a tu nombre, en caso de que desees que el cheque se emita a nombre de otra persona deberás llenar el formato y entregar los requisitos establecidos, los cuales deberás solicitar y entregar en la oficina de Seguros del Campus (los reembolsos que generen cheque y sobrepasen la cantidad de pago de \$ 2,000.00 M.N. llevará consigo la leyenda para abono a cuenta).

NOTA IMPORTANTE:

Es obligatorio en caso de accidente automovilístico, el alumno deberá presentar su reclamación a través del seguro del automóvil en primera instancia.



IV. Seguro de Pago de Colegiaturas

Al fallecer la persona responsable del pago de las colegiaturas, registrado como asegurado, este seguro cubre la colegiatura de los meses restantes del tetramestre y/o semestre en que ocurra el deceso y los tetramestres y/o semestres que te falten por cursar hasta terminar la carrera profesional.

- Es requisito indispensable que indiques en tu solicitud de primer ingreso a la Universidad TecMilenio la persona responsable del pago de las colegiaturas; este formato deberá contener información, nombre y firma (obligatoria) de quien será el asegurado ante la compañía de seguros, si existiera algún cambio es necesario dar aviso por escrito al área correspondiente de la Universidad TecMilenio, de otra manera el Seguro no tendrá validez.
- Este seguro se contrata en forma independiente al seguro de accidentes personales por lo que se deberá comprobar su contratación mediante el comprobante de pago correspondiente.
- Este seguro inicia el primer día de clases del tetramestre y/o semestre regular de acuerdo al calendario académico oficial de la Universidad TecMilenio y te protege hasta el primer día de clases del tetramestre y/o semestre siguiente con excepción de altas posteriores.

NOTA IMPORTANTE:

Responsable del pago de colegiaturas, es el nombre de la persona que queda registrada como asegurado ante la compañía de seguros.

EXCLUSIONES IMPORTANTES

- 1) En caso de que la persona responsable del pago de las colegiaturas no sea alguno de los padres del alumno, este seguro sólo será válido si la persona no excede de 60 años de edad al momento en que haya contratado el seguro por primera vez y en forma ininterrumpida y no exceda de los 65 años durante la trayectoria del alumno en la Universidad TecMilenio.
- 2) No se pagarán reclamaciones cuando el responsable del pago de colegiaturas registrado como asegurado fallezca a consecuencia de un padecimiento y sus complicaciones hayan iniciado antes de haber ingresado o reingresado a la póliza.

Lo anterior, no aplicará si el asegurado fallece después de un año consecutivo de haber ingresado a la póliza, lo mencionado en el párrafo anterior también tendrá efecto para los nuevos responsables del pago de las colegiaturas.

Procedimiento para el Trámite (Seguro Pago de colegiaturas)

Entregar la siguiente documentación completa:

Relativa al alumno:

Acta de nacimiento original o copia certificada

Relativa a la persona responsable del pago de las colegiaturas:

- 1) Acta de nacimiento original o copia certificada.
- 2) Acta de defunción original o copia certificada.
- 3) Comprobante de domicilio orginial (luz, agua, gas, teléfono o estado de cuenta bancario) menor a tres meses de la fecha de expedición.
- 4) Identificación oficial original vigente con firma del responsable del pago de colegiaturas (credencial de elector o pasaporte). Es importante que coincida la firma de esta identificación con el documento firmado por el responsable del pago de colegiaturas.
- 5) Copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público en sus partes: fe de hechos, identificación de cadáver y autopsia de ley, en caso de muerte accidental.
- 6) Llenar los formatos oficiales de seguros (1.-Declaración de Beneficiarios y 2.-*Formulario Médico) que te proporcionará la Oficina de Seguros del Campus. En caso de muerte accidental no será necesario llenar la declaración 2.
*En caso de no poder recabar la Declaración 2 (Formulario Médico) este se podrá suplir con copia certificada del certificado de defunción.

Los formatos oficiales también los podrás encontrar en la página de internet: www.monterrey-newyorklife.com.mx en el apartado Servicio a Clientes > ¿Que hacer en caso de siniestro? > documentación requerida > Tipo de Póliza (Grupo y Colectivo).

Deberás presentar la documentación a la aseguradora dentro de los primeros 60 días naturales posteriores a la fecha del fallecimiento de la persona responsable del pago de las colegiaturas, iniciando así la cobertura a partir del día siguiente de ocurrido el evento. En caso de no cumplir con el plazo señalado la cobertura iniciará a partir del día que se reciba la documentación completa.

Observaciones Importantes

- 1.- El seguro entrará en vigor siempre y cuando se presente toda la documentación completa antes mencionada.
- 2.- Este seguro sólo es válido para preparatoria y una carrera profesional en la Universidad TecMilenio.
- 3.- El beneficiario irrevocable de este seguro es la Universidad TecMilenio, su cobertura no es transferible a otras personas o instituciones educativas y no es canjeable por efectivo u otros bienes.

- 4.- El seguro de accidentes personales o cualquier tipo de gasto que no sea la colegiatura no está cubierto por este seguro.
- 5.- Este seguro cubre períodos regulares de estudio de preparatoria y profesional.
- 6.- Los alumnos de preparatoria deberán cursar carga completa cada tetramestre y/o semestre (Siete materias).
- 7.- En caso de haber reprobado materias después de la fecha de fallecimiento de la persona responsable del pago de las colegiaturas, correrá por cuenta del alumno el gasto correspondiente a ellas.
- 8.- En caso de interrupción de estudios y para continuar gozando de este beneficio, es requisito indispensable dar aviso por escrito de dicha interrupción a la Universidad TecMilenio, además de reanudarlos en un plazo que no exceda de dos años.
- 9.- Al dar de baja materias durante el tetramestre y/o semestre y no reportarlas a la coordinación administrativa, se perderá la cobertura de dichas materias.
- 10.- En caso de que el alumno sea dado de baja por cuestiones académicas, perderá el derecho a recibir los beneficios que otorga este seguro.
- 11.- No está cubierto cualquier adeudo anterior a la fecha de fallecimiento de la persona responsable del pago de las colegiaturas.
- 12.- El seguro de pago de colegiaturas no es aplicable a alumnos que realizan estudios de post-grado.
- 13.- Los cambios de carrera, de plan de estudios, retrasos y bajas de materias correrán por cuenta del alumno.

NOTA IMPORTANTE:

Para realizar un cambio del responsable del pago de las colegiaturas se deberá presentar en la coordinación administrativa del campus el formato "Cambio de Responsable" para su autorización. Este formato se puede solicitar en la misma oficina.

Se ofrece la posibilidad de contratar una póliza adicional del Seguro de Pago de Colegiatura con el nombramiento de un segundo titular asegurado con el pago de una prima adicional y el llenado del formato de Declaración del Segundo Responsable del Pago de Colegiaturas en forma tetramestral y/o semestral, que puedes solicitar en la coordinación administrativa de tu campus.

V. Centros de Atención Telefónica de Seguros Monterrey

VITAMEDICA	ESTADO	TELEFONO
ATLACOMULCO	EDO. DE MÉXICO	(01-55) 5448 6819 y 6807
CANCÚN	QUINTANA ROO	(01-998) 892 3006 y 3065
CD. CAMARGO	CHIHUAHUA	(01-614) 414 1674
CD. JUÁREZ	CHIHUAHUA	(01-656) 629 9445 al 48
CD. OBREGÓN	SONORA	(01-644) 410 7259 y 7254
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	(01-614) 413 5763 y 5842
COLIMA	COLIMA	(01-312) 314 3905 y 313 9308
CUAUTITLÁN IZCALLI	EDO. DE MÉXICO	(01-55) 5448 6819 y 6807
CUERNAVACA	MORELOS	(01-777) 329 9225 y 100 2719
CULIACÁN	SINALOA	(01-667) 759 5073 y 74
CUMBRES	NUEVO LEÓN	(01-81) 8155 0800 al 05
DURANGO	DURANGO	(01-618) 811 2157 y 831 7137
FERRERÍA	DISTRITO FEDERAL	(01-55) 5448 6819 y 6807
GUADALAJARA	JALISCO	(01-33) 3882 2063 y 2050
GUADALUPE	NUEVO LEÓN	(01-81) 8155 0800 al 05
GUAYMAS	SONORA	(01-622) 222 7505
HERMOSILLO	SONORA	(01-662) 217 9383
LA MARINA	SINALOA	(01-669) 986 9178 y 759 5073
LAGUNA	COAHUILA	(01-871) 721 0118
LAS TORRES	NUEVO LEÓN	(01-81) 8155 0800 al 05
LAREDO	TAMAULIPAS	(01-867) 771 0514

VITAMEDICA	ESTADO	TELEFONO
LOS MOCHIS	SINALOA	(01-668) 812 6030 y 6121
MATAMOROS	TAMAULIPAS	(01-868) 810 7164
MÉRIDA	YUCATÁN	(01-999) 944 4631 y 5308
MORELIA	MICHOACAN	(01-443) 340 1304 y 324 7877
NAVOJOA	SONORA	(01-642) 421 5431 y 424 0404
PARRAL	CHIHUAHUA	(01-614) 414 1674 y 1629
PUEBLA	PUEBLA	(01-222) 226 5885 y 231 6371
QUERÉTARO	QUERÉTARO	(01-442) 215 0618 y 238 0228
REYNOSA	TAMAULIPAS	(01-899) 922 1940 y 7117
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	(01-444) 811 5574 y 811 5200
SAN JUAN DEL RÍO	QUERÉTARO	(01-442) 215 0618 y 238 0228
SAN NICOLÁS	NUEVO LEÓN	(01-81) 8155 0800 al 05
SANTA CATARINA	NUEVO LEON	(01-81) 8155 0800 al 05
TAPACHULA	CHIAPAS	(01-962) 626 0287 y 118 2630
TOLUCA	EDO. DE MÉXICO	(01-722) 270 4520 y 21
VERACRUZ	VERACRUZ	(01-229) 989 8058 y 931 4606
VILLAHERMOSA	TABASCO	(01-993) 352 5426
ZAPOPAN	JALISCO	(01-33) 3882 2063 y 2050





OTROS HOSPITALES DE CONVENIO LOS PODRÁS ENCONTRAR EN LA PÁGINA DE INTERNET
www.monterrey-newyorklife.com.mx EN EL APARTADO Seguro Para Empresas > Seguro de Gastos
Médicos Mayores > Descargas del Producto > Directorio de Proveedores Médicos

VI. Algunos Hospitales en Convenio

ATLACOMULCO

CLÍNICA SANTA MARÍA
DE ATLACOMULCO
MARIO COLÍN SÁNCHEZ ESQ.
CON JUAN DE DIOS PEZA 245
COL. ATLACOMULCO
(01-712) 122 2232 y 122 3322

CANCÚN

HOSPITAL GALENIA
AV. TULUM LTE 1 MZ SM 12
FRACC. SANTA MARÍA SIKE
(01-998) 88915200

CD. CAMARGO

CENTRO DE ESPECIALIDADES
MÉDICAS DEL CONCHO
LERDO DE TEJADA 713
CENTRO
(01-614) 421 2292

CD. JUÁREZ

POLIPLAZA MÉDICA
PEDRO ROSALES DE LEÓN 7510
FUENTES DEL VALLE
(01-656) 617 3200

CD. OBREGÓN

HOSPITAL PRIVADO SAN JOSÉ
NO REELECCIÓN Y COAHUILA
CENTRO
(01-644) 415 0202

CHIHUAHUA

HOSPITAL CIMA
HACIENDA DEL VALLE 7120
LAS HACIENDAS
(01-614) 439 7200 y 423 1126

COLIMA

CLÍNICA CÓRDOVA
ZARAGOZA 377 CENTRO
(01-312) 313 8070

CUAUTITLÁN IZCALLI

HOSPITAL SAN RAFAEL
AUTOPISTA MEXICO
QUERÉTARO KM 43
PARQUE INDUSTRIAL LA LUZ
(01-55) 5872 6100

CUERNAVACA

HOSPITAL BELLAVISTA
DE CUERNAVACA
AV. PALMAS 100 BELLAVISTA
(01-777) 317 1764

CULIACÁN

HOSPITAL ÁNGELES
BLVD. VIALIDAD CENTRAL
2193 DESARROLLO URBANO 3 RÍOS
(01-667) 758 7700

CUMBRES

HOSPITAL SAN JOSÉ
TEC DE MONTERREY
AV. MORONES PRIETO 3000
PTE. DOCTORES
(01-81) 8347 1010 y 8333 3600

DURANGO

HOSPITAL SAN JORGE
LÁZARO CÁRDENAS 249 SUR
NUEVA VIZCAYA
(01-618) 817 2210 y 811 5118

FERRERIA

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MIG
RÍO BAMBA 800
GUSTAVO A. MADERO LINDAVISTA
(01-55) 5586 5065

GUADALAJARA

HOSPITAL SAN JAVIER
PABLO CASALS 640 PRADOS
DE PROVIDENCIA
(01-333) 669 0222 y 642 6884

GUADALUPE

HOSPITAL SAN JOSÉ
TEC DE MONTERREY
AV. MORONES PRIETO 3000
COL. DOCTORES
(01-81) 8347 1010 y 8333 3600

GUAYMAS

HOSPITAL DADIVITÁN
CALLE 11 AV 6 CENTRO
(01-622) 222 0485

HERMOSILLO

HOSPITAL SAN JOSÉ
DE HERMOSILLO
BLVD. MORELOS 340
BACHOCO
(01-662) 109 0500

LAGUNA

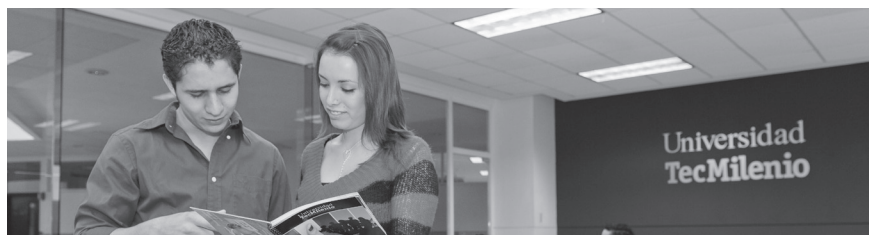
BENEFICENCIA ESPAÑOLA
DE LA LAGUNA
AV. FRANCISCO I. MADERO 59
SUR CENTRO
(01-871) 705 3333 y 713 3545

LAREDO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICAS DE NUEVO LAREDO
OBREGÓN NO. 3256
COL. JARDÍN
TEL. (01-867) 714 0805

LA MARINA

HOSPITAL SHARP
AV. JESÚS KUMATE Y RAFAEL
BUELNA S/N FRACC. LAS CRUCES
(01-669) 986 5676 y 986 7911



LAS TORRES

HOSPITAL SAN JOSÉ
TEC DE MONTERREY
AV. MORONES PRIETO 3000
PTE. DOCTORES
(01-81) 8347 2210 y 8333 3600

LOS MOCHIS

HOSPITAL FÁTIMA
Blvd. Jiquilpan # 639 Pte.
Col. Centro C.P. 81200
Tel (01 -668) 816 9000

MATAMOROS

CENTRO MÉDICO INTERNACIONAL
AV. LONGORIA Y SERGIO
MARTÍNEZ CALDERONI 9
VICTORIA SECCIÓN FIESTA
(01-868) 811 0000 y 822 5371

MÉRIDA

CENTRO MÉDICO
DE LAS AMÉRICAS
CALLE 54 365 CENTRO
(01-999) 926 2111 y 926 2619

MORELIA

HOSPITAL MEMORIAL
PERIFÉRICO PASEO DE LA
REPÚBLICA 2111
LAS CAMELINAS
(01-443) 315 7595 y 315 1099

NAVOJOA

CLÍNICA SAN JOSÉ
AV. RAYÓN 503 PTE REFORMA
(01-642) 422 1026

PARRAL

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA
PRIVADA HOSPITAL DE JESÚS
ZARAGOZA 70 CENTRO
(01-627) 522 0027 y 522 0064

PUEBLA

BENEFICENCIA ESPAÑOLA
19 NORTE 1001
JESÚS GARCÍA
(01-222) 229 3700

QUERÉTARO

MÉDICA TEC 100
PROL. PRIV. IGNACIO ZARAGOZA
No. 16-A 501 COL. CENTRO
(01-442) 477 2222

REYNOSA

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
SANTANDER
MADERO Y ORTÍZ RUBIO 600
DEL PRADO
(01-899) 921 6700

SAN LUIS POTOSÍ

CENTRO MÉDICO DEL POTOSÍ
ANTONIO AGUILAR 155
BURÓCRATA ESTADO
(01-444) 813 3797

SAN JUAN DEL RÍO

GRUPO HOSPITALES SAN JOSÉ
AV. UNIVERSIDAD 131
COL. SAN CAYETANO
(01-427) 264 3431

SAN NICOLÁS

HOSPITAL SAN JOSÉ
TEC DE MONTERREY
AV. MORONES PRIETO 3000
PTE. DOCTORES
(01-81) 8347 2210 y 8333 3600

SANTA CATARINA

HOSPITAL SAN JOSÉ
TEC DE MONTERREY
AV. MORONES PRIETO 3000
PTE. DOCTORES
(01-81) 8347 2210 y 8333 3600

TAPACHULA

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
SAN AGUSTÍN
BLVD. BELISARIO DOMÍNGUEZ 10
LOS LAURELES
(01-962) 625 3880 y 626 7003

TOLUCA

CENTRO MÉDICO TOLUCA
AV. BENITO JUÁREZ NTE. 135
BARRIO SAN MATEO
(01-722) 232 2222

VERACRUZ

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE BENEFICENCIA
AV. 16 DE SEPTIEMBRE
955 CENTRO
(01-229) 932 0021 y 932 0300

VILLAHERMOSA

HOSPITAL DEL SURESTE
REGINO HERNÁNDEZ 103
COL. CENTRaO
(01-993) 315 1241

ZAPOCAN

HOSPITAL SAN JAVIER
PABLO CASALS 640 PRADOS
DE PROVIDENCIA
(01-333) 669 0222 y 642 6884



VII. Glosario de Términos

ACCIDENTE

Es aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita y violenta que produce lesiones corporales o la muerte del asegurado.

SUMA ASEGURADA

Es la cantidad máxima de dinero que pagará la compañía aseguradora como gasto a cubrir en la atención médica y hospitalaria de un accidente.

DEDUCIBLE

Importe que corresponde liquidar al “Asegurado” originado por un sólo evento que ampara la póliza de accidentes personales cubierto.

SEGUNDA VALORACIÓN

Es la evaluación realizada por un médico designado por la Institución para justificar el procedimiento que requiera un tratamiento quirúrgico. Este gasto no tendrá cargo para el Asegurado, por lo que será necesario coordinarse con Vitamédica.

NOTA IMPORTANTE:

Si necesitas saber si algún otro hospital de tu ciudad tiene convenio con la Cía. de Seguros, favor de llamar a los siguientes teléfonos para mayor información:

En caso de alguna duda llamar a: VITAMÉDICA

EN EL DISTRITO FEDERAL

(0155) 5448 6711

FUERA DEL DISTRITO FEDERAL

(01800) 9062 100

EN MONTERREY, N.L.

(0181) 8155 0800 / 8155 0801

(01800) 8391 600

EN GUADALAJARA, JAL.

(0133) 3669 4601 / 3669 4602

3669 4603





<http://www.tecmilenio.edu.mx>